

2019



Ayudas a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria manufacturera



65.000.000 €



**Descripción**

Ayudas para proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la industria manufacturera.



**Organismo**

CDTI



**Beneficiarios**

PYMES, Grandes Empresas



**Ámbito**

Nacional



**Sectores**

Industria



**Tipo de ayuda**

Préstamo



**Modalidad**

Individual



**Tipo de convocatoria**

Concurrencia competitiva



**Objeto**

Investigación Industrial, Desarrollo experimental, Innovación

	Inicio	Fin		Inversión mínima	Inversión máxima	Financiable vía subvención hasta	Financiable vía préstamo hasta	Mínimis
	18/10/2019	21/11/2019 14:00		5.000.000 €	10.000.000 €	No aplica	80 %	No

## Plazo de ejecución

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un **plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión**.

## Plazo de justificación

**En los tres meses siguientes a la finalización de la actuación**, según la resolución de concesión y las sucesivas de modificación que pudieran existir.

## Actuaciones

Los proyectos habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes **prioridades temáticas**:

1. Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor.
2. Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía sostenible.
3. Materiales y productos avanzados.
4. Innovación en procesos de calidad y seguridad.
- 5.

Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3.

## Gastos subvencionales

Los que se establecen en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se encuadren en los siguientes apartados:

- **Costes de personal.** Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos de personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente.
- **Costes de instrumental y material inventariable.**
- **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, con base en la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

## Criterios

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) Adecuación a las prioridades temáticas, tipos de proyectos y beneficiarios establecidos en la orden: criterio excluyente.

B) Efecto incentivador de la ayuda: criterio excluyente.

C) Viabilidad económica y financiera: puntuación entre 3 y 1,5

1. c.) Cociente entre EBITDA / Gastos financieros: 0,25
2. c.) Cociente entre cash flow ejercicio / pasivo corriente comercial: 0,25
3. c.) Cociente entre necesidades operativas de fondos / Ingresos totales netos de actividades: 0,25
4. c) Cociente entre EBITDA / Importe neto de la cifra de negocios: 0,25
5. c) Cociente entre deuda total / Fondos propios: 0,25
6. c) Activo corriente - Pasivo corriente: 0,25
7. c) Cociente entre EBITDA / Pasivo corriente comercial. 0,25
8. c) Cociente entre EBITDA / Deuda a corto plazo: 0,25
9. c) Cociente entre Activo corriente / Pasivo corriente: 0,25
10. c) Cociente entre EBITDA / Ingresos totales netos de actividades: 0,25
11. c) Cociente entre EBITDA / Fondos propios: 0,25
12. c) Cociente entre EBITDA / Activos no corrientes operativos: 0,25

D) Viabilidad técnica de la propuesta. Puntuación entre 4 y 2.

1. d) Calidad de la entidad y del equipo de trabajo: 1

2. d) Calidad del plan de trabajo: 2
3. d) Adecuada programación temporal del proyecto:1

E) Impacto socioeconómico y proyección tecnológica\*. 3 puntos.

1. e) Generación de nuevos puestos de trabajo asociados al proyecto presentado: 0,5
2. e) Incorporación de los resultados tecnológicos del proyecto a la cadena de valor de empresas clientes y proveedores: 1
3. e) Grado de innovación tecnológica: 1
4. e) Incorporación de tecnologías innovadoras relacionadas con la introducción de criterios de economía circular y aprovechamiento de recursos: 0,5

TOTAL: 10 puntos

## Bases

<https://www.boe.es/eli/es/o/2019/08/01/ict859>

## Convocatoria

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2019-43864>

## Solicitud

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/Paginas/Index.aspx>

## Contacto

Sede Central del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Oficina de Información y Registro

C/ Panamá nº 1, 28046 Madrid Tel. 913494640 / 902446006

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas. Sábado de 9:00 a 14:00

## Información adicional

Ayudas en forma de préstamos reembolsables.

La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 65.000.000 euros.

La distribución de cuantías entre los distintos **ámbitos temáticos** previstos en la presente convocatoria es la siguiente:

- **Sector automoción:** 20.000.000 euros.
- **Sector ferroviario:** 10.000.000 euros.
- **Otras industrias manufactureras:** 35.000.000 euros.

El importe de la dotación presupuestaria de cada ámbito temático podrá incrementarse con las disponibilidades presupuestarias que se produzcan en el resto de ámbitos temáticos, sin que suponga incremento de la cuantía total máxima de 65.000.000 euros.